

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 17

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.397.477
01		INGRESOS DE OPERACION		1.702.797
06		TRANSFERENCIAS		34.332.040
	62	De Otros Organismos del Sector Público		34.332.040
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		705.308
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		9.279.689
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.757.199
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		17.244.112
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		345.732
07		OTROS INGRESOS		86.326
	79	Otros		86.326
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		252.555
11		SALDO INICIAL DE CAJA		23.759
		GASTOS		36.397.477
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.632.026
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.213.786
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.291.555
	30	Prestaciones Previsionales		1.291.555
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		861.511
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		48.549
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		345.732
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		2.162
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		33.601
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.131.773
	31	Transferencias al Sector Privado		3.202
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.202
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		7.128.571
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.874.480
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		65.530
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		188.561
31		INVERSION REAL		104.578
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		104.578
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		23.759

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 17

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos		92
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		2.674
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		13.067
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
	(personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		113
	- N° de horas semanales		3.164
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 37 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 465		
	b) Incluye la cantidad de \$ 871.790 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		2.027.091
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		88.254
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		14.153
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$		16.901